



Actualización Normativa – Diciembre 2017

Nación

• **Resolución N° 137/2017 de la Secretaría de Gestión de Transporte (B.O.: 15/12/2017)**

Prorroga hasta el 31 de diciembre del año 2018 la continuidad en la prestación de los servicios de los vehículos afectados al transporte de sustancias peligrosas pertenecientes a los modelos, 2005, 2006 y 2007 que se encontraren con la Revisión Técnica Obligatoria (R.T.O.) aprobada para el transporte de sustancias peligrosas al 31 de diciembre de 2017. Aquellas unidades alcanzadas por la prórroga dispuesta deben realizar la Revisión Técnico Obligatoria en períodos de 4 meses. La certificación extendida al efecto permite la continuidad de las unidades en servicio hasta el vencimiento de la habilitación de esta, excepto las pertenecientes a los modelos 2005, que caduca el 31 de diciembre de 2018.

• **Ley N° 27.413 (B.O.: 15/12/2017)**

Ratifica el Acuerdo Interjurisdiccional suscripto el 5 de septiembre de 2008, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y las provincias de Jujuy, Formosa y Salta, por el cual se crea la Comisión Interjurisdiccional Argentina de la Cuenca del Río Pilcomayo.

• **Disposición N° 620/2017 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (B.O.: 15/12/2017)**

Establece que los vehículos de categorías N2, N3, O, O3 y O4 no podrán circular por la Ruta Nacional N° 9, desde su intersección con la Ruta Nacional N° 52 (Ciudad de Purmamarca, Provincia de Jujuy) hasta el Paso Internacional "La Quiaca - Villazón" (Ciudad de La Quiaca, Provincia de Jujuy), desde las 06:00 hs. hasta las 22:00 hs. del día 15 de enero de 2018; en ambos sentidos de circulación. Esta norma es complementaria a la Disposición N° 303/2017 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, la cual establece pautas respecto de la circulación por las rutas nacionales para vehículos de categorías N2, N3, O, O3 y O4.

• **Ley N° 27.245 (B.O.: 22/12/2017)**

Modifica los artículos 30, 31, 32 y 47 de la Ley de Tránsito N° 24.449, en lo relativo a la incorporación y uso de elementos de iluminación.

• **Resolución N° 636/2017 del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (B.O.: 22/12/2017)**

Establece que los Generadores, Transportistas y Distribuidores de energía eléctrica obligados al pago de la Tasa de Fiscalización y Control para el año 2018 deben cancelar los montos que a cada uno le corresponda, en 4 pagos, de acuerdo con el siguiente calendario de vencimientos: 1° cuota el 19 de enero de 2018; 2° cuota el 20 de abril de 2018; 3° cuota el 20 de julio de 2018, y el pago final en fecha a determinar en el Acto Administrativo que fije la tasa definitiva para el ejercicio 2018.

• **Ley N° 27.424 (B.O.: 27/12/2017)**

Aprueba el Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la Red Pública cuyo objeto es fijar las políticas y establecer las condiciones jurídicas y contractuales para la generación de energía eléctrica de origen renovable por parte de usuarios de la red de distribución, para su autoconsumo, con eventual inyección de excedentes a la red, y establecer la obligación de los prestadores del servicio público de distribución de facilitar dicha inyección, asegurando el libre acceso a la red de distribución. Se exceptúa de este régimen a los grandes usuarios o autogeneradores del mercado eléctrico mayorista. Por otro lado, se crea el Fondo para la Generación Distribuida de Energías Renovable, así como también el Régimen de Fomento para la Fabricación Nacional de Sistemas, Equipos e Insumos para Generación Distribuida a partir de fuentes renovables.

• **Resolución N° 163/2017 del Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista (B.O.: 28/12/2017)**

Crea el Registro de Experto en Asbesto en el ámbito del Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista. En dicho registro deben inscribirse aquellos profesionales universitarios, técnicos e idóneos, que acrediten poseer una formación específica en el tema y una experiencia práctica adecuada, para poder identificar y valorar el riesgo generado por la presencia de asbestos en diferentes ámbitos, como así también poder participar en la supervisión de tareas de remoción de estos.



Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Ley N° 5.901 (B.O.: 14/12/2017)

Establece el régimen aplicable a toda aquella persona física o jurídica que pretenda realizar una o varias aperturas y/o roturas en la vía pública. En adición, crea el Registro de Personas Autorizadas para Aperturas en la Vía Pública (RPAVP).

Catamarca

- Decreto N° 1.380/2017 (B.O.: 12/12/2017)

Establece la reglamentación de la Ley Provincial N° 5.273 que adhirió a las disposiciones de la Ley N° 25.019 "Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar", a su Reglamentación Decreto Nacional N° 1597/99 y a la Ley N° 26.190 "Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes Renovables destinadas a la producción de energía eléctrica".

Córdoba

- Resolución N° 282/2017 del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos y del Ministerio de Salud (B.O.: 04/12/2017)

Aprueba la reglamentación de los artículos 83 y 84 de la Ley Provincial Ambiental N° 10.208 relativos a la Evaluación de Impacto en Salud.

Corrientes

- Ley N° 6.422 (B.O.: 19/12/2017)

Adhiere a la Ley Nacional N° 25.916 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la Gestión Integral de Residuos Domiciliarios. Además, crea el Programa Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.

- Ley N° 6.429 (B.O.: 29/12/2017)

Establece la adhesión de la Provincia de Corrientes a las disposiciones contenidas en el Título I de la Ley Nacional N° 27.348 (complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557) sobre el funcionamiento de las comisiones médicas jurisdiccionales.

Entre Ríos

- Ley N° 10.534 (B.O.: 11/12/2017)

Declara "Área Natural Protegida -Reserva de Uso Múltiple" el inmueble denominado "Estancia El Carayá", propiedad de las Taperitas SA, ubicado en el Departamento de Feliciano.

- Ley N° 10.535 (B.O.: 11/12/2017)

Declara "Área Natural Protegida -Reserva de Uso Múltiple" el inmueble denominado "Estancia Don Sebastián", propiedad de la Señora Alicia Galigniana Prevedel, ubicado en los Departamentos de Feliciano y La Paz.

Mendoza

- Ley N° 9.024 (B.O.: 01/12/2017)

Regula el uso de la vía pública, la circulación de personas, vehículos terrestres y el transporte de cargas en el territorio de la Provincia de Mendoza. Respecto al transporte de materiales y sustancias peligrosas, establece que serán de aplicación en la Provincia las disposiciones contenidas en el Reglamento General para el transporte de materiales y sustancias peligrosas, previsto en la Resolución N° 233/86 de la Secretaría de Transporte de la Nación.

- Resolución N° 751/2017 del Honorable Tribunal Administrativo (B.O.: 12/12/2017)

Establece pautas que rigen las concesiones de uso del agua, que también se aplican a los permisos para perforar que otorgue la autoridad de aplicación en el marco del reordenamiento integral de solicitudes en áreas de restricción previsto en la Resolución N° 898/17 de la Superintendencia General de Irrigación.

- Resolución N° 1.540/2017 del Superintendencia General de Irrigación (B.O.: 19/12/2017)

Aprueba el procedimiento aplicable a la tramitación de solicitudes de permisos de perforación pendientes y ratificadas en el marco de la Resolución N° 898/17 del Departamento General de Irrigación y de la Resolución N° 751/17 del Honorable Tribunal Administrativo que regulan la tramitación y obtención de dichos permisos en áreas de restricción de la provincia de Mendoza.



- **Resolución N° 1.541/2017 del Superintendencia General de Irrigación (B.O.: 19/12/2017)**

Dispone la implementación del Proceso de Modernización de la Gestión del Agua Subterránea a través de la aplicación de medidas para una eficiente gestión del uso de las aguas subterráneas en especial en las cuencas con mayor vulnerabilidad. Por otro lado, aprueba el formulario de solicitud de permiso de perforar.

- **Resolución N° 1.542/2017 del Superintendencia General de Irrigación (B.O.: 19/12/2017)**

Crea el "Registro de Solicitudes de Otorgamiento de Permisos de Perforación", el cual funciona bajo la órbita del Departamento de Registros Públicos, dependiente de la Superintendencia General de Irrigación.

- **Resolución N° 1.550/2017 del Superintendencia General de Irrigación (B.O.: 21/12/2017)**

Crea el "Registro de Renuncias" desarrollado bajo la órbita del Departamento de Registros Públicos. Además, establece el procedimiento para el inicio y finalización del trámite de renuncia mencionado.

Neuquén

- **Disposición N° 243/2017 de la Subsecretaría de Recursos Hídricos (B.O.: 07/12/2017)**

Establece el valor del Canon Básico para el Uso y Aprovechamiento de las Aguas Públicas con fines industriales, a partir del 1º del mes de enero del año 2018, en la suma de \$2,57 por metro cúbico (m³) extraído o autorizado. También, aprueba: (i) Formulario de Declaración Jurada de Consumo de Uso y Aprovechamiento de Aguas Públicas con Fines Industriales del año 2017; (ii) Formulario de Declaración Jurada de Uso y Aprovechamiento de Aguas Públicas con Fines Industriales - Exploración y Explotación Hidrocarburífero No Convencional del año 2017; (iii) el Nomenclador de Usos Industriales; (iv) Planilla de Control de Cargaderos de Agua de Uso Industrial Transportada por Camiones.

Río Negro

- **Ley N° 5.253 (B.O.: 11/12/2017)**

Establece la adhesión de la Provincia de Río Negro a las disposiciones contenidas en la ley Nacional N° 27.348 (complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557) sobre el funcionamiento de las comisiones médicas jurisdiccionales.

Santa Cruz

- **Ley N° 3.568 (B.O.: 14/12/2017)**

Prohibe en todo el territorio de la Provincia de Santa Cruz la quema de neumáticos y la disposición final de estos en lugares no autorizados. Además, modifica el artículo 62 de la Ley 3.125 (Código de Faltas), al establecer la multa que se aplica cuando se coloca o arroja sustancias insalubres, residuos biopatogénicos capaces de producir un daño en lugares públicos o privados de acceso público, no concebidos o habilitados para tal fin, así como quien quema a cielo abierto neumáticos en lugares públicos o privados no habilitados para ello será sancionado.

Por consultas o mayor información contactarse con Sofía Ramírez Urbáez (sru@rmlex.com / 4010-5045) o Juan Manuel Ojeda (jmo@rmlex.com / 4010-5118)